



Principales novedades de la Ley Concursal

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó ayer la reforma concursal. Esta norma tenía como fin principal la transposición de la [Directiva \(UE\) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019](#) sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas. Sin embargo, el legislador ha ido más allá y ha introducido elementos no incluidos en la norma europea.

Esta reforma concursal es el resultado de un largo trámite parlamentario y de intensas negociaciones entre las partes interesadas. **Finalmente vio la luz en sesión plenaria extraordinaria del Congreso de los Diputados del 25 de agosto**, tras rechazar las enmiendas que había introducido el Senado por sorpresa en su votación del 20 de julio.

La Ley va a entrar en vigor el 26 de septiembre, a excepción del nuevo procedimiento especial de insolvencia de microempresas y la disposición adicional 11ª que se refiere a los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias por la Agencia Tributaria, que tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2023.

En el preámbulo de la norma se destaca que la reforma concursal busca eliminar las principales limitaciones del sistema de insolvencia español. En este sen ...